



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Sucesión N° 2016-0006

Agregar a la encuadernación la Escritura Publica No. 1105 de 10 de agosto de los corrientes, suscrita ante la Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, mediante la cual se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de instancia de fecha 30 de julio de 2019, junto con los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 50N-578500, 170-28118, 307-72905, 170-898 y 170-899 en los cuales se evidencia el registro de la memorada providencia [fls. 329 al 366]. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 509 del Código General del Proceso.

En consecuencia, tras haberse agotado a cabalidad el trámite procesal previsto para esta clase de proceso, se dispone el archivo definitivo de las diligencias previa desanotación en los libros radicadores. Secretaria proceda de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

Hilda Beatriz Sabogal Varón
HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027, hoy 09 DIC 2020.
 La Secretaria,
Mónica Alexandra Ramírez Hernández
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ